

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2021

Asistentes

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga

Vocales:

Dña. Ana Goyen Pérez

Dña. Izaskun Goñi Razquin

D. José Manuel Arlabán Esparza

D. Jorge Ruiz Martín

D. Miguel José Ugalde Barbería.

D. Eduardo Urrestarazu Fernández

En Pamplona, siendo las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen de manera telemática de conformidad con los estatutos sociales los miembros del consejo de administración al margen citados, bajo la presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga, y actuando como secretario D. Fco. Javier García Noain. Asisten igualmente la directora gerente de la sociedad Dña. Pilar Irigoien Ostiza y Francisco Fernández Nistal, en representación del socio único Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Una vez examinada el acta de la sesión anterior, se declara abierta la presente reunión del consejo de administración de la sociedad, disponiendo el Sr. presidente el estudio de los asuntos que componen el orden del día.

1. PROPUESTA DE INVERSIÓN EN EASO VENTURES

La Sra. Irigoien presenta una propuesta de inversión en la Sociedad de Capital Riesgo Easo Ventures II, cuya gestora es Inveready Asset Management, con quien Sodena ya ha invertido hasta la fecha en otros tres vehículos inversores por ellos gestionados.

Presenta a continuación los resultados obtenidos en las tres operaciones anteriores y describe la nueva sociedad de capital riesgo, vasca y privada, nacida en 2018 para potenciar el desarrollo de empresas innovadoras.

Tras una descripción de las características de la sociedad de capital riesgo y de la estrategia y tipología de la inversión (en la que comparten con Sodena el concepto de inversión responsable y sostenible), indica que Sodena solicitaría un compromiso multiplicador de 2 veces su inversión, para lo que se propondrá la firma de un acuerdo entre

la sociedad gestora, la sociedad de capital riesgo y Sodena, que garantice esta inversión mínima en Navarra.

Tras concretar que la TIR mínima del 8 % tiene carácter anual, los presentes, unánimemente, ACUERDAN:

- Participar en la Sociedad de Capital Riesgo Easo Ventures II mediante un compromiso de inversión hasta 1,2 millones de euros lo que supondrá un porcentaje de participación que oscilará entre el 4% y el 4,8% en función de que el vehículo finalmente trabaje en una horquilla entre los 30 millones de euros y los 25 millones de euros y con un calendario de desembolsos presumiblemente semestrales en los próximos cinco años y con una permanencia de 12 años

Se exigirán las siguientes condiciones para comprometer la inversión:

- Solicitud de puesto en el Comité de Seguimiento y valoración de poder pertenecer también al Comité de Conflictos de Interés.
- Efecto multiplicador de la inversión expresado como compromiso de inversión en Navarra de Easo Ventures II de dos veces lo aportado por Sodena.

2. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO A CLÍNICA PADRE MENI

La Sra. Irigoien presenta una propuesta de apoyo financiero en forma de aval a la Clínica Psiquiátrica Padre Menni dentro de los planes de inversión que tiene previsto iniciar la entidad próximamente.

Seguidamente expone los antecedentes y descripción de la entidad sin ánimo de lucro, gestionada por las Hermanas Hospitalarias y presentes en Pamplona desde 1904, refiriéndose a continuación de manera más concreta a la Clínica Psiquiátrica Padre Menni, señalando los servicios ofrecidos, la tipología de usuarios, capacidad y tarifas.

Los presentes valoran y destacan las cifras ofrecidas, la evolución y situación actual de la entidad y el plan de inversiones propuesto, solicitando aclaraciones sobre algunas cifras del

plan de negocio, que la Sra. Irigoien se compromete a remitir por escrito a los asistentes próximamente.

Tras todo ello, los presentes, y a expensas de las aclaraciones anteriormente indicadas, unánimemente, ACUERDAN:

La concesión de un aval a la Clínica Psiquiátrica Padre Menni, para la obtención de un préstamo para inversión de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Importe máximo del aval concedido para financiar las inversiones: 5.000.000 euros.
- Plazo máximo 15 años.
- Comisión de apertura 0,25 %
- Comisión anual de mantenimiento 0,5 %
- Garantía hipotecaria compartida con las entidades financieras sobre el edificio.

La concesión de este aval estará supeditada a la obtención de financiación por el importe total necesario para la ejecución de la obra.

3. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO A DINO GAMES

La Sra. Irigoien presenta la propuesta de apoyo financiero a este proyecto que ya contó con una propuesta de apoyo aprobada por este consejo de administración en marzo de 2019 y materializada en diciembre de 2020 por importe de 0,2 millones de euros.

Describe diversas cuestiones, tanto del sector cinematográfico en general como de este concreto largometraje de animación, refiriéndose los asistentes a aspectos particulares de esta propuesta, como su carácter cultural pero también industrial, las bonificaciones fiscales, su arraigo en Navarra y las dudas que plantea en algunos consejeros la externalidad y la rentabilidad propia del sector, incidiendo otros en su puesta en valor como un pilar de la estrategia de especialización inteligente de Navarra, S3.

Tras un debate sobre todo ello, y con seis votos favorables y el voto en contra del Sr. Arlabán, los presentes, ACUERDAN:

Conceder al proyecto Dinogames un préstamo participativo por un importe máximo 800.000 euros con las siguientes características:

- Plazo tres años, con un vencimiento único. Este plazo está planteado en base a las estimaciones de realización de la película y su generación de ingresos
- Tipo de interés EURIBOR a 1 año más 3,5 %
- Premium de 60.000 euros adicionales al cierre de la operación.
- Se solicita como garantía cualquier tipo de ingreso o derecho existente que pueda ser generado por la propiedad intelectual de Dinogames al amparo de esta producción o de cualquier producción futura no contemplada en este momento hasta la cancelación de la deuda actual.

La firma y desembolso del préstamo acordado está condicionado a:

- La consecución de toda la financiación del proyecto.
- Un derecho preferente de cobro dentro de la cascada de cobros, con una posición justo detrás de las comisiones de los agentes de ventas en todos los territorios excepto en aquellos exclusivos de Bélgica y Polonia. Esta garantía no puede ser efectiva en tanto en cuanto no se lleve a cabo el largometraje.
- Compromiso de inversión máximo y firme de todos los agentes implicados en la estructura del proyecto de forma que no exista ningún riesgo de ruptura de caja para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.
- Solicitando el consejo que sea informado cuando se cumplan esta serie de condiciones.

4. PROCEDIMIENTO RELATIVO AL CONFLICTO DE INTERESES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Sra. Irigoien y el Sr. Secretario informan acerca del procedimiento que se ha establecido respecto de las actuaciones que deberán seguirse en materia de prevención o, en su caso, tratamiento de los conflictos de interés en los que pudieran encontrarse los miembros del consejo de administración, debatiendo y planteando los asistentes sus objeciones, no tanto al

procedimiento en sí como al hecho de que los consejeros independientes valoran su aportación de manera especial en los sectores de su especial conocimiento.

Tras informar la Sra. Irigoien que se está trabajando en el seno de la compañía en este ámbito, diferenciando situaciones de conflicto de intereses real, potencial y aparente, los presentes se dan por informados del protocolo planteado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr. presidente conmigo, el secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO